



Exp. No. 158/08 junio/2014  
310.28



RESOLUCIÓN No.

Nº 0578

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA FORESTAL Y  
SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

24 JUL 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE  
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las  
conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

En atención a llamada telefónica realizada el día 26 de mayo de 2014 en las Oficinas de Quejas y Reclamos de la Secretaría General de CARSUCRE por la señora BLEIDYS ISABEL MANJARREZ LOPEZ, residente en la calle 11 No. 16<sup>a</sup>-27 Barrio San Pedro del Municipio de Sincé, en contra de los señores PEDRO SIERRA y OSCAR SIERRA, por unos árboles de la especie Mango y Mamón, que representan peligro para su vivienda. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 26 de mayo y concepto técnico No. 0424 de 06 de junio de 2014 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- Al momento de practicar la visita técnica y ocular, la cual fue atendida por la denunciante, se pudo verificar que efectivamente existen dos (02) árboles: Uno (1) de la especie Mango (*Mangifera indica*) y uno (01) de la especie Mamón (*Melicoccus bijugatus*), ubicados en la calle 11 No. 16<sup>a</sup>-27 del Barrio San Pedro del Municipio de Sincé-Sucre, en las coordenadas X: 0882909, Y: 1514631 Z: 137m.
- Las ramas de estos árboles están sobre el techo de la vivienda de la denunciante, lo cual ocasiona acumulación de hojas secas, de igual forma los frutos cuando están maduros golpean el techo y las ramas al momento de fuertes vientos huracanados rosan o caen sobre su techo.

Por todo lo anterior se hace necesario autorizar al señor OSCAR SIERRA SIERRA, para que realice la actividad de poda técnica y embellecimiento de dos (2) árboles: uno (01) de la especie Mango (*Mangifera indica*) y uno (1) de la especie Mamón (*Melicoccus bijugatus*), que se encuentra plantado en la calle 11 No. 16<sup>a</sup>-27 del Barrio San Pedro del Municipio de Sincé-Sucre, en las coordenadas X: 0882909 Y: 1514631 Z: 137m, por estar ocasionando perjuicio a la vivienda de la denunciante señora BLEIDYS ISABEL MANJARREZ LOPEZ.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor OSCAR SIERRA SIERRA, para que realice la actividad de poda técnica y embellecimiento de dos (2) árboles: uno (01) de la especie Mango (*Mangifera indica*) y uno (1) de la especie Mamón (*Melicoccus bijugatus*), que se encuentra plantado en la calle 11 No. 16<sup>a</sup>-27 del



Exp. No. 158/08 junio/2014

310.28



Nº 0578

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA FORESTAL Y  
SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

24 JUL 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El autorizado en ningún momento podrá incinerar los productos de la poda, deberá recoger todos los residuos provenientes de dicha actividad.

ARTÍCULO TERCERO: El autorizado no podrá talar, ni arrancar de raíz los árboles autorizados, el permiso es solo para poda.

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo para realizar la poda técnica será de Treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

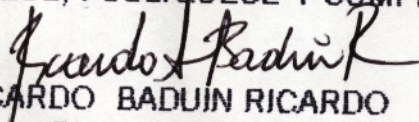
ARTÍCULO QUINTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal.

ARTÍCULO SEXTO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RICARDO BADUÍN RICARDO  
Director General  
CARSUCRE

Noris V. M.  
Revisó: Edith Salgado